



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

27 MAR. 2014

ANGOL,

568

DECRETO EXENTO N° _____ /09

VISTOS:

a) La causa Laboral RIT N° T-2-2013 del Primer Juzgado de Letras de Angol entre la Sra. ELIANA GRICELDA DEL ROSARIO CARRASCO ROJAS, cédula de Identidad N° 6.847.894-4, profesora, domiciliada en Inés de Suárez N° 10, comuna de Angol, por denuncia de vulneración de garantía de indemnidad con ocasión del despido y cobro de prestaciones laborales contra la Ilustre Municipalidad de Angol, RUT. 69.130.100-4, representada por su alcalde don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS;

b) El memorándum N° 56 de fecha 27 de marzo de 2014, del Depto. Jurídico de la Municipalidad, informa y solicita el cumplimiento de lo dispuesto en el ART. 32 inciso 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se ordene dictar el decreto correspondiente a fin de cancelar a lo que se nos ha condenado. Con fecha 13 de noviembre 2013 se procedió a dar sentencia lo cual en su parte resolutiva ha lugar a la demanda de tutela laboral deducida por la demandante en contra de la I. Municipalidad, en atención a que la actora fue objeto de actos vulneratorios consistente en represalias en ejercicio de sus derechos los que afectaron su integridad física y psíquica;

c) La providencia del Sr. Alcalde de fecha 27 de marzo de 2014, ordena dar cumplimiento y ejecutar la sentencia condenatoria a la I. Municipalidad, Departamento de Educación;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Ejecútese la sentencia condenatoria de fecha 13 de noviembre de 2013, notificada con fecha 20 de marzo de 2014, dictada por el Juez Titular del Primer Juzgado de Letras de Angol, Don Claudio Campos Carrasco.

2. Consígnese en la Cuenta del Tribunal la suma de \$ 11.000.000 (once millones de pesos) a través del Depto. de Educación para cancelar la indemnización de la ex profesora Eliana Carrasco Rojas, los que serán depositados en la Cuenta Nº 61500041756 del Banco del Estado Primer Juzgado de Letras de Angol, sin perjuicio de que la demandante pueda solicitar la liquidación de la indemnización ascendente a once meses de remuneraciones calculadas sobre la base de la última renta percibida marzo 2013, de conformidad al Art. 73 y 2 transitorios del Estatuto Docente Ley Nº 19.070

3. Póngase en conocimiento de la interesada y del Depto. Educación Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

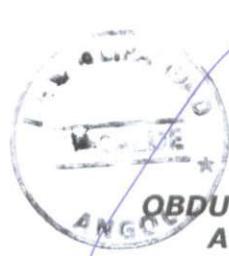


MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADA
- DEPTO. EDUCACIÓN
- c.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. CONTROL
- TRANSPARENCIA✓
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA